

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA OBRA DE CAPTACION Y CONTROL DE CAUDAL Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

1. Que mediante Resolución número **RE-00655-2023** del 17 de febrero del año 2023, La Corporación **RENOVÓ Y OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución 131-1011 del 01 de noviembre de 2012, a la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO ONG-ACUSANA**, identificada con Nit 811.043.600-6, a través de su representante legal el señor **JOHN JAIRO MARÍN ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.288.812, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de la población de las veredas El Perpetuo Socorro, San Antonio, La Porquera, Las Hojas y La Compañía, ubicados en el municipio de San Vicente Ferrer-Antioquia.

1.1. En el artículo segundo del precitado acto administrativo, se requirió a la parte interesada lo siguiente:

“...1 Sobre la obra de captación y control de caudal:

1.1- Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s (fuente El Chispero y Piedra Lisa): La parte interesada deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar (o ajustar) y las coordenadas para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.”

1.2. En el artículo cuarto del mencionado acto, se requiere a la parte interesada para que presente informes de seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de forma ANUAL, y en ellos deberá informar el avance del cumplimiento de las actividades propuestas en el PUEAA. Donde deberá aportar la información relacionada con las metas de reducción de consumos y reducción de pérdidas del recurso hídrico.

2. Que mediante radicado **CE-07617-2023** del 11 de mayo de 2023, la parte interesada remite planos y memorias de cálculo.

3. Que mediante Resolución **RE-04596-2023**, La Corporación **ACOGIO LOS DISEÑOS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL** de las fuentes denominadas **“El Chispero y Piedra Lisa”**.

3.1 En el artículo segundo del precitado acto administrativo requiere a la parte interesada para que en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo, implementen los diseños acogidos de la obra de control y caudal e informar a La Corporación para su aprobación en campo.

4. Que mediante Resolución **RE-04930-2023** del 22 de noviembre del año 2023, La Corporación adopto las siguientes determinaciones:

“ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTA de La Corporación:

1. la unificación de los Expedientes Ambientales Nos. 05.674.02.14987 y 05.674.02.37150, para que se entiendan contenidas en el expediente No. 05.674.02.14987; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

2. Eliminar el consecutivo 05.674.02.37150.”

5. Que mediante Resolución **RE-03799-2024** del 26 de septiembre del año 2024, La Corporación modifico el **ARTÍCULO PRIMERO Y SU PARAGRAFO** de las Resoluciones **R_VALLES-RE-00298** del 22 de enero de 2021 y **RE-00655-2023** del 17 de febrero del año 2023, para que en adelante quede así:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR y OTORGAR la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada mediante Resolución **131-1011-2012** del 01 de noviembre de 2012, a la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO ONG-ACUSANA**, con Nit 811.043.600-6, por medio de su representante legal el señor **JOHN JAIRO MARÍN ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.288.812, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de la población de las veredas El Perpetuo Socorro, San Antonio, La Porquera, Las Hojas y La Compañía, ubicados en el municipio de San Vicente Ferrer-Antioquia, bajo las siguientes características:

Nombre del Predio:	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO ONG MUNICIPIO	FMI:	N.A	Coordenadas del predio							
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
				NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Punto de captación N°:									1		
Nombre Fuente:	El Chispero	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		-75	22	17,9	6	18	0,8	2303			
Usos									Caudal (L/s.)		
1	Doméstico									9 L/s	
Punto de captación N°:									2		
Nombre Fuente:	Piedra Lisa	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LONGITUD (W) - X			Z			
		-75	22	0,71	6	17	53	2297			
Usos									Caudal (L/s.)		
2	Doméstico									3,3 L/s	
Punto de captación N°:									3		
Nombre Fuente:	El Chispero Captación 2	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LONGITUD (W) - X			Z			
		-75	22	0,71	6	17	53	2297			
Usos									Caudal (L/s.)		
3	Doméstico									8,81 L/s	
Total caudal a otorgar de la fuente (L/s)									21,11		

Parágrafo. La vigencia de la presente Concesión de aguas será de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución **RE-00655-2023** del 17 de febrero del año 2023, la cual podrá prorrogarse con previa solicitud escrita formulada por la parte interesada ante esta Autoridad Ambiental dentro del último año antes de su vencimiento. De no presentarse la solicitud escrita dentro de este término, la concesión quedará sin vigencia.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

5.1 En el Artículo segundo del precitado acto administrativo, se requirió a la parte interesada para que, en el término de sesenta días hábiles, cumpliera con las siguientes obligaciones:

1. *“...Ajuste los diseños implementados de las obras de control de caudal de las fuentes “El Chispero” y “Piedra Lisa”, de acuerdo con los diseños acogidos mediante Resolución **RE-04596-2023** del 27 de octubre de 2023 e informe a la Corporación para su respectiva aprobación y verificación en campo*
2. *Presente los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar en la fuente denominada El Chispero Captación 2, donde garantice la derivación del caudal otorgado.*
3. *Presente el informe de avance y final del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua 2013-2017*
4. *Presente los registros de consumo de agua captada para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 con su respectivo análisis en litros / segundo.*
5. *Presente el primer informe de seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de forma en el deberá informar el avance del cumplimiento de las actividades propuestas en el PUEAA.”*

Aunado a lo anterior se le informo a la parte interesada que deberá seguir cumpliendo con los requerimientos establecidos en las Resoluciones **R_VALLES-RE-00298** del 22 de enero de 2021 y **RE-00655-2023** del 17 de febrero del año 2023.

6. Que mediante radicado **CE-20663-2024** del 03 de diciembre del año 2024, la parte interesada solicita una prórroga, aduciendo lo siguiente:

“...La solicitud se fundamenta en que actualmente estamos a la espera de que el contratista encargado de las obras de captación de la fuente “El Chispero 2” entregue las memorias de cálculo y los diseños correspondientes. Adicionalmente, nos encontramos recopilando el resto de la información solicitada para cumplir con lo establecido en dicha resolución...”

7. Que mediante Auto **AU-04488-2024** del 05 de diciembre del año 2024, La Corporación concedió una prórroga para que en el término máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos segundo de la Resolución **RE-03799-2024** del 26 de septiembre del año 2024.

8. Que mediante radicado **CE-01939-2025** del 04 de febrero del año 2025, la parte interesada allega información complementaria referente a las obras de captación.

9. Funcionarios de la Corporación en virtud de las funciones de Control y Seguimiento, procedieron a realizar visita técnica el día 04 de agosto del año 2025, generándose el Informe Técnico **IT-05423-2025** fechado el 11 de agosto del año 2025, dentro del cual se formularon unas observaciones y se concluyó lo siguiente:

“4. OBSERVACIONES:

Mediante radicado CE-01939-2025 del 04 de febrero del 2025 se hace entrega del primer informe de avance del PUEAA aprobado para el periodo 2023-2033 mediante Resolución RE-00655-2023 del 17 de febrero de 2023, teniendo;

ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS	
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA (%): 18									
AÑO 1:	(%) : 0									
AÑO 2:	(%) : 0									
AÑO 3:	(%) : _____									
AÑO 4:	(%) : _____									
AÑO 5:	(%) : _____									
AÑO 6:	(%) : _____									
AÑO 7:	(%) : _____									
AÑO 8:	(%) : _____									
AÑO 9:	(%) : _____									
AÑO 10:	(%) : _____									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (%): 9									
AÑO 1:	(%) : 0									
AÑO 2:	(%) : 0									
AÑO 3:	(%) : _____									
AÑO 4:	(%) : _____									
AÑO 5:	(%) : _____									
AÑO 6:	(%) : _____									
AÑO 7:	(%) : _____									
AÑO 8:	(%) : _____									
AÑO 9:	(%) : _____									
AÑO 10:	(%) : _____									
PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	CUANTIFICACION									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Encerramiento de los predios de la microcuencas para protección de la fuente	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

de abastecimiento. ML de cerco											
Compra de predios en zona de microcuencas para protección de la fuente de abastecimiento Hectáreas Adquiridas	6	6						2			
Reforestación con especies nativas en la zona de manejo especial. Numero de árboles a sembrar		500						500			
Velar por la conservación natural de las 60 hectáreas adquiridas para conservación y protección de los recursos naturales especial el hídrico para garantizar la calidad y cantidad del agua	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Reparación de Fugas que presenta pérdidas de agua	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

(Aducción, conducción, distribución)										
Reposición de tubería en puntos Grillos identificados. Metros Lineales	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Instalación de calculas de cierre automático en tanques de almacenamiento en planta de tratamiento. Numero	1	1	1							
Instalar o reponer macromedidores en la red para el control de caudales y monitorear fugas. Numero		2	2	2	2	2				
Mantenimiento, calibración y/o cambio de los micromedidores Instalados, Numero	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
Realizar aforos a la fuente de abastecimiento. Numero de Aforos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

Lectura y registro de los medidores instalados	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Análisis de las lecturas de medición para Identificar pérdidas de agua en el sistema (tramos de aducción, conducción, distribución). Informe semestral	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Implementación de tecnologías de bajo consumo por parte de los suscriptores. Numero de sistemas implementados	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Implementación de sistemas de uso de aguas lluvias y/o sistemas de uso de agua por parte de los suscriptores. Numero	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Aplicar Sanciones a los usuarios que hagan uso	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

Inadecuado del recurso hídrico. Número de anclajes										
Capacitaciones en uso eficiente y ahorro del agua dirigida a los niños de las instituciones educativas suscritas al acueducto y/o área de influencia. Numero	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Realizar cunas radiales dirigidas a la comunidad para incentivar el uso eficiente y ahorro del agua. Numero	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
Elaborar boletines Informativos sobre el uso eficiente y ahorro del agua para ser entregados Carcomerte y por medio digitales. Numero	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Realizar Gira pedológica	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

de sensibilización, Recorrido por la ronda hídrica con los usuarios del acueducto para identificar los componentes del sistema de manejo de aguas desde la captación hasta la distribución. Numero										
Replicar la información de avances en el uso eficiente y ahorro del agua, por medio de talleres dirigidos a los suscriptores. Numero	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
ACTIVIDADES	COSTO									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Encerramiento de los predios de la microcuenca para protección de la fuente de abastecimiento	10000 00	11000 00	1210 000	1331 000	14641 00	1610 510	1771 561	19487 17	2143 589	2357 948

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

ento. ML de cerco										
Compra de predios en zona de microcuencas para protección de la fuente de abastecimiento Hectáreas Adquiridas	42000 00000	42000 0000						20000 0000		
Reforestación con especies nativas en la zona de manejo especial. Numero de árboles a sembrar		20000 00						30000 00		
Velar por la conservación natural de las 60 hectáreas adquiridas para conservación y protección de los recursos naturales especial el hídrico para garantizar la calidad y cantidad del agua	10000 00	11000 00	1210 000	1331 000	14641 00	1610 510	1771 561	19487 17	2143 589	2357 948
Reparación de Fugas que presenta pérdidas de agua (Aducción. conducción)	50000 00	55000 00	6050 0000	6655 0000	73205 00	8052 550	8857 805	97435 86	1071 7944	1178 9738

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

distribución)										
Reposición de tubería en puntos Grillos identificado s. Metros Lineales	15000 0000	16500 000	9000 000	9900 000	11000 0000	1197 9000	1317 6900	14494 590	1594 4049	1753 8454
Instalación de calculas de cierre automático en tanques de almacenam iento en planta de tratamiento . Numero	70000 0	77000 0	8470 00							
Instalar o reponer macromedi dores en la red para el control de caudales y monitorear fugas. Numero		70000 00	7700 000	8470 000	93170 00	1024 8700				
Mantenimie nto, calibración y/o cambio de los micromedid ores Instalados, Numero	77000 00	84700 00	9317 000	1024 8700	11000 000	1240 0927	1364 1020	15005 122	1650 5634	1815 6197
Realizar aforos a la fuente de abastecimi ento. Numero de Aforos	30000	33000	3630 0	3993 0	43923	4892 3	5314 7	58462	6430 8	7073 8
Lectura y registro de	16000 00	17600 00	1936 000	2129 600	23425 60	2576 816	2834 498	31179 47	3429 742	3772 716

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

los medidores instalados										
Análisis de las lecturas de medición para Identificar pérdidas de agua en el sistema (tramos de aducción, conducción, distribución). Informe semestral	10000 0	11000 0	1210 00	1331 00	14641 0	1605 1	1771 56	19487 2	2143 59	2357 95
Implementación de tecnologías de bajo consumo por parte de los suscriptores. Numero de sistemas implementados	60000 00	66000 00	7260 000	7986 000	87846 00	9663 060	1062 9366	11592 303	1286 1533	1414 7686
Implementación de sistemas de uso de aguas lluvias y/o sistemas de usa de agua por parte de los suscriptores. Numero	50000 0	55000 00	6050 000	6655 000	73200 00	8052 550	8857 805	97435 86	1071 7944	1178 9738
Aplicar Sanciones a los usuarios que hagan uso Inadecuado del recurso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

<i>hídrico. Número de sanciones</i>										
<i>Capacitaciones en uso eficiente y ahorro del agua dirigida a los niños de las instituciones educativas suscritas al acueducto y/o área de influencia. Numero</i>	10000 0	11000 0	1210 00	1331 00	14641 0	1605 1	1771 56	19487 2	2143 59	2357 95
<i>Realizar cunas radiales dirigidas a la comunidad para incentivar el uso eficiente y ahorro del agua. Numero</i>	18000 00	19800 00	2178 000	2395 800	26353 80	2898 918	3188 810	35076 91	3858 460	4244 306
<i>Elaborar boletines Informativos sobre el uso eficiente y ahorro del agua para ser entregados Carcomerte y/o por medio digitales. Numero</i>	40000 0	44000 0	4840 00	5324 00	58564 0	6442 04	7086 24	77948 7	8574 36	9431 79
<i>Realizar Gira pedológica de sensibilizac</i>	30000 00	33000 00	3630 000	3993 000	43923 00	4831 530	5314 683	58461 51	6430 766	7073 843

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

ión, Recorrido por la ronda hídrica con los usuarios del acueducto para identificar los component es del sistema de manejo de aguas desde la captación hasta la distribución . Numero										
Replicar la información de avances en el uso eficiente y ahorro del agua, por medio de talleres dirigidos a los suscriptore s. Numero	50000 0	55000 0	6050 00	6655 00	73205 0	8052 55	8857 81	97435 9	1071 794	1178 974

Otras situaciones encontradas:

Respecto a la visita realizada:

El 04 de agosto de 2025 la Corporación realizó visita técnica de control y seguimiento a los puntos de captación autorizados mediante las resoluciones con radicados R_VALLES-RE-00298-2021 del 22 de enero de 2021 y RE-00655-2023 del 17 de febrero de 2023, modificadas mediante Resolución RE-03799-2024 del 26 de septiembre de 2024. El propósito principal de la visita fue verificar el estado de las fuentes y la implementación de los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de control de caudal de las fuentes denominadas “Piedra Lisa” y “El Chispero”. En representación del acueducto asistieron el señor Edwin Zapata, el señor Manuel Marín y la señora Rafaela Zapata; por parte de Cornare, participaron los funcionarios Andrea Villada y Eduard Zapata. Durante la visita se evidenció lo siguiente:

Fuente hídrica denominada “Piedra Lisa”:

Se hizo visita al punto de captación de la fuente hídrica denominada “Piedra Lisa”. El punto de captación implementado consiste en una presa transversal de concreto con una rejilla en

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

el medio, a partir de la cual se deriva el recurso hídrico hacia una obra de control de caudal consistente en un vertedero triangular de lámina delgada con un ángulo central de 90° y una tubería de rebose. El recurso derivado a través de la obra de control es conducido, posteriormente, a la PTAP situada aguas abajo. Durante la visita se evidenció que la fuente hídrica contaba con caudal ecológico. Los acompañantes informaron que el caudal total de esta fuente era similar al otorgado por la Corporación. La zona, al momento de la visita, atravesaba por una temporada de verano con lluvias intermitentes. No obstante, es posible que el caudal tienda a reducirse en temporadas de verano más intenso.

La altura de la lámina de agua en el vertedero estaba en, aproximadamente 9 cm. De acuerdo con los diseños acogidos mediante la resolución con radicado **RE-04596-2023**, del 27 de octubre de 2023, la altura de la lámina de agua debería estar por los 8,8 cm. Por tanto, se observaron unas condiciones similares entre los diseños (planos y memorias de cálculo) y la obra de control de caudal implementada. Se hizo aforo volumétrico al caudal derivado a través dicha obra, tras lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

AFORO VOLUMÉTRICO DEL CAUDAL DERIVADO A TRAVÉS DE LA OBRA DE CONTROL DE LA FUENTE "PIEDRA LISA"			
AFORO #	VOLUMEN (LITROS)	TIEMPO (SEGUNDOS)	CAUDAL (L/S)
1	12	5,63	2,13
2	12	5,08	2,36
3	12	5,65	2,12
4	12	5,63	2,13
5	12	5,55	2,16
6	12	5,28	2,27
7	12	5,88	2,04
8	12	5,33	2,25
9	12	5,64	2,13
10	12	5,38	2,23
TOTAL AFORO			2,18

Adicionalmente, se hizo aforo volumétrico al caudal de la fuente denominada "Piedra Lisa", aforando parte del caudal que ingresaba a través de la rejilla y aforando el caudal restante que ingresaba a través de la obra de control, obteniendo los siguientes registros

AFORO VOLUMÉTRICO AL CAUDAL TOTAL DE LA FUENTE "PIEDRA LISA"							
SECCIÓN 1 (CAUDAL CANALIZADO EN LA REJILLA)				SECCIÓN 2 (CAUDAL QUEINGRESABA A LA OBRA DE CONTROL)			
AFORO #	VOLUMEN (LITROS)	TIEMPO (SEGUNDOS)	CAUDAL (L/S)	AFORO #	VOLUMEN (LITROS)	TIEMPO (SEGUNDOS)	CAUDAL (L/S)
1	12	6,26	1,92	1	2	7,82	0,26
2	12	6,23	1,93	2	2	7,83	0,26
3	12	6,26	1,92	3	2	7,85	0,25
4	12	6,13	1,96	4	2	8,00	0,25
5	12	6,11	1,96	5	2	7,81	0,26
6	12	6,03	1,99	6	2	7,72	0,26
7	12	6,12	1,96	7	2	7,86	0,25
8	12	6,15	1,95	8	2	7,92	0,25
9	12	6,13	1,96	9	2	7,86	0,25
10	12	6,01	2,00	10	2	7,83	0,26
TOTAL AFORO			1,95	TOTAL AFORO			0,25

El caudal total de la fuente corresponde a 2,2 L/s al momento de la visita.



Imágenes 1, 2 y 3: Obra de control, lámina de agua de obra de control y fuente "Piedra Lisa"

Fuente hídrica denominada "El Chispero":

Se hizo visita al punto de captación de la fuente hídrica denominada "El Chispero". El punto de captación implementado consiste en una presa transversal de concreto con una rejilla en el medio, a partir de la cual se deriva el recurso hídrico hacia una obra de control de caudal consistente en un vertedero triangular de lámina delgada con un ángulo central de 90° varias tuberías de rebose. El recurso derivado a través de la obra de control es conducido, posteriormente, a la PTAP situada aguas abajo. Durante la visita se evidenció que la fuente hídrica contaba con caudal ecológico. Los acompañantes informaron que, en temporadas de verano intenso, la fuente tiende a reducirse, pero conserva su caudal ecológico.

De conformidad con los diseños (planos y memorias de cálculo) acogidos para la fuente "El Chispero" mediante la resolución con radicado **RE-04596-2023**, del 27 de octubre de 2023, la altura de la lámina de agua sobre el vertedero debería estar a unos 13 cm. No obstante, no se pudo efectuar aforo volumétrico en la obra de control de caudal debido a que el vertedero estaba sumergido y no estaba cumpliendo con su función de control. Se procedió, entonces, a efectuar el aforo volumétrico en dos tuberías que descargaban el recurso hídrico, derivado desde la fuente "El Chispero", en un desarenador. Se obtuvieron los siguientes registros:

AFORO VOLUMÉTRICO AL CAUDAL TOTAL DE LA FUENTE "PIEDRA LISA"							
AFORO EN TUBERÍA 1				AFORO EN TUBERÍA 2			
AFORO #	VOLUMEN (LITROS)	TIEMPO (SEGUNDOS)	CAUDAL (L/S)	AFORO #	VOLUMEN (LITROS)	TIEMPO (SEGUNDOS)	CAUDAL (L/S)
1	20	3,76	5,32	1	20	5,04	3,97
2	20	3,86	5,18	2	20	5,00	4,00
3	20	3,94	5,08	3	20	4,96	4,03
4	20	3,76	5,32	4	20	4,86	4,12
5	20	3,74	5,35	5	20	5,08	3,94
6	20	3,48	5,75	6	20	5,06	3,95
7	20	3,68	5,43	7	20	5,06	3,95
8	20	3,66	5,46	8	20	5,16	3,88
9	20	3,76	5,32	9	20	5,04	3,97
10	20	3,86	5,18	10	20	5,00	4,00
TOTAL AFORO			5,34	TOTAL AFORO			3,98

El caudal derivado desde la fuente "El Chispero" es de, aproximadamente, **9,32 L/s**. Pese a que no se había implementado la obra de control de caudal conforme a los diseños (planos y memorias de cálculo) remitidos, el acueducto estaba derivando, al momento de la visita, un caudal similar al otorgado para esta fuente (**9 L/s**). Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá ajustar la obra de control implementada o ajustar los diseños de la misma con el fin de proceder con su evaluación.



Imágenes 4 y 5. Obra de control, lámina de agua de obra de control y fuente “El Chispero”

Fuente hídrica denominada “El Chispero Captación 2”

No se realizó recorrido a esta fuente hídrica debido a que los diseños (planos y memorias de cálculo) remitidos por el acueducto a través de la correspondencia externa con radicado CE-01939-2025, del 04 de febrero de 2025, se evalúan en el presente informe.

Respecto al diseño de obra de control de caudal de la fuente denominada “El Chispero Captación 2”:

Se informa que el diseño de control de caudal consistirá en un vertedero triangular de pared delgada construido en fibra de vidrio de 3 mm de espesor.

El caudal que circula por un vertedero del tipo triangular, está dado por la ecuación general:

$$Q = C' * \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) * H^{5/2}$$

Donde:

$$C' = Cd * \frac{8}{15} * (2g)^{1/2}$$

Q = Caudal (m³/seg)

Cd = coeficiente de corrección por pérdidas y contracciones (0.60)

θ = ángulo central (90°)

g = Aceleración de la gravedad (981 cm/seg²)

H = carga (m)

Se utilizará un vertedero triangular con θ = 90 grados y Cd = 0.60, la ecuación se transforma en:

$$Q = 1,42 H^{5/2}$$

Sustituyendo en la ecuación general se tiene:

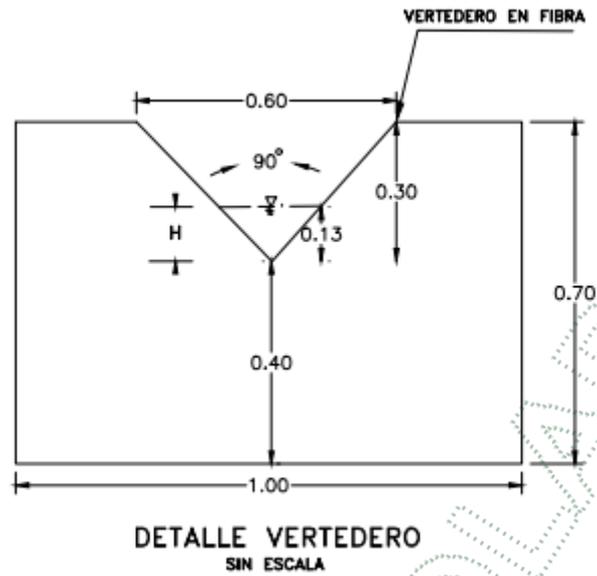
$$0,00881 = 1,42 H^{2.5}$$

$$H = 0,13 \text{ m} = 13 \text{ cm}$$

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

A continuación, se evidencia el diseño del mismo:



Respecto a los registros de los caudales captados del periodo comprendido entre 2019 a 2024:

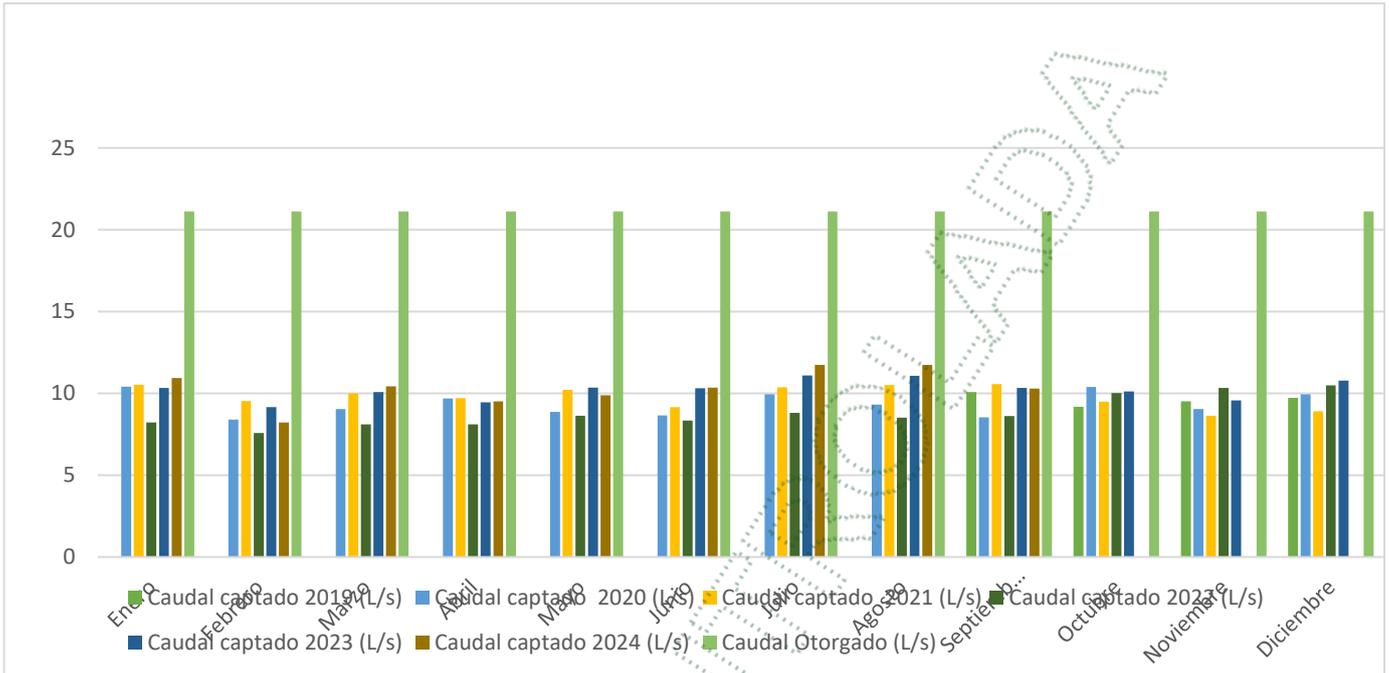
Se presenta la información de los caudales captados y los consumos presentados para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, al igual que el consolidado de los mismos. Se observa que el caudal máximo captado corresponde a 11,75 L/s y el caudal mínimo captado es de 7,58 L/s, siendo ambos caudales inferiores a los otorgados.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Caudal captado 2019 (L/s)									10,08	9,19	9,52	9,73
Caudal captado 2020 (L/s)	10,41	8,41	9,05	9,68	8,86	8,66	9,94	9,31	8,54	10,39	9,04	9,94
Caudal captado 2021 (L/s)	10,53	9,53	10,01	9,7	10,22	9,17	10,37	10,51	10,56	9,5	8,63	8,9
Caudal captado 2022 (L/s)	8,22	7,58	8,1	8,11	8,64	8,34	8,81	8,51	8,62	10,02	10,33	10,49
Caudal captado 2023 (L/s)	10,33	9,16	10,08	9,45	10,36	10,31	11,1	11,07	10,33	10,11	9,58	10,79
Caudal captado	10,94	8,23	10,44	9,51	9,88	10,36	11,74	11,75	10,29			

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

2024 (L/s)												
Caudal Otorgado (L/s)	21,11	21,11	21,11	21,11	21,11	21,11	21,11	21,11	21,11	21,11	21,11	21,11



Respecto a los registros de consumos del periodo 2014-2018 y el informe de avance y final del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua 2013-2017:

Se informa por parte del acueducto que no se cuenta con dicha información debido a que enfrentaron una crisis administrativa y contable que resultó en la pérdida de diversos recursos, incluyendo documentación histórica.

5 CONCLUSIONES:

Respecto al avance del PUEAA para el periodo 2023-2025:

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada	Cantida des Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Encerramiento de los predios de la microcuenca para protección de la fuente de abastecimiento. ML de cerco	1000	300	30	3774000	Registro fotográfico	Se informa: "...se realizó cerco por 160m lineales en parte del nuevo lote de 14 ha adquirido y en el año 3 – 2024 se realizó cerco por 140m lineales con una propiedad

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

						colindante de los predios de la microcuenca.”
Compra de predios en zona de microcuenca para protección de la fuente de abastecimiento Hectáreas Adquiridas	14	14	100	84000 0000	Contrato de promesa de compraventa	Se informa: “...se adquirieron 14 ha de bosque en la zona de la microcuenca, lo que nos permite preservar nuestra fábrica de agua, cumplir con la meta propuesta en el PUEAA y además completar 94 ha”
Reforestación con especies nativas en la zona de manejo especial. Numero de árboles a sembrar	1000	800	80	25000 00	Registro fotográfico	Se informa: “Se realizo la siembra de 700 árboles en el 2022, esta labor se ha desarrollado en conjunto con la Junta de Acción comunal de la vereda Las Hojas, y en el año 2024 con los niños de las escuelas: El Perpetuo Socorro, San Antonio, La Porquera, Las Hojas y La Compañía se sembraron 100 más”
Velar por la conservación natural de las 60 hectáreas adquiridas para conservación y protección de los recursos naturales especial el hídrico	10	6	60	21600 00	Registro fotográfico	Se informa: “las jornadas de limpiezas de cauces se realizan semestralmente y en varias ocasiones cada tres meses según lo

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

para garantizar la calidad y cantidad del agua						requiera la fuente”
Reparación de Fugas que presenta pérdidas de agua (Aducción, conducción, distribución)	1000	0	0	0	No reporta	Se tenía proyectada 200 reparaciones, no se informan las mismas
Reposición de tubería en puntos Grillos identificados. Metros Lineales	1000	542	54,2	77620 00	Registro fotográfico	Se informa: “... se realizaron hace algunos años una inadecuada instalación; para un total de 542mt de tubería en dimensiones de ½, ¾, 2,3,4 y 6 pulgadas”
Instalación de calculas de cierre automático en tanques de almacenamiento en planta de tratamiento. Numero	3	0	0	0	No reporta	Se tenía proyectada 2 instalaciones, no se informan las mismas
Instalar o reponer macromedidores en la red para el control de caudales y monitorear fugas. Numero	10	2	20	55000 00	Registro fotográfico	Se informa: “...actualmente es necesario reemplazar 2 macro medidores que se encuentran dañados y adicional se esperará contar con 10 nuevos micromedidores distribuidos en toda la red”
Mantenimiento, calibración y/o cambio de los micromedidores	700	336	48	36920 000		Se informa: “...se han realizado 131 cambio de medidores viejos o malos por

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

Instalados, Numero					Registro fotográfico	nuevos con su respectiva certificación de calibración y se han realizado 205 instalaciones de medidores nuevos. Para un total de 336”
Realizar aforos a la fuente de abastecimiento. Numero de Aforos	120	730	100	0	Registro fotográfico	Se informa: “los aforos se diariamente en del caudal entrante a la planta, para realizar el ensayo de jarrar en el laboratorio de la planta”
Lectura y registro de los medidores instalados	20	730	100	0	Registro fotográfico	Se informa: “los aforos se diariamente en del caudal entrante a la planta, para realizar el ensayo de jarrar en el laboratorio de la planta”
Análisis de las lecturas de medición para identificar pérdidas de agua en el sistema (tramos de aducción, conducción, distribución). Informe semestral	200	730	100	0	Registro fotográfico	Se informa “Lectura y registro de los medidores instalados: actualmente contamos con 1447 suscripciones...”
Implementación de tecnologías de bajo consumo por parte de los suscriptores. Numero de sistemas implementados	20	0	0	0	No reporta	Se tenía proyectada 2 implementaciones, no se informan las mismas

Implementación de sistemas de uso de aguas lluvias y/o sistemas de uso de agua por parte de los suscriptores. Numero	200	0	0	0	No reporta	Se tenía proyectada 40 implementaciones, no se informan las mismas
Aplicar Sanciones a los usuarios que hagan uso Inadecuado del recurso hídrico. Número de sanciones	3600	0	0	0	No reporta	Se tenía proyectada 720 sanciones, no se informan las mismas
Capacitaciones en uso eficiente y ahorro del agua dirigida a los niños de las instituciones educativas suscritas al acueducto y/o área de influencia. Numero	50	7	14	11550 00	Registro fotográfico	en el año 2024 se realizaron jornadas de capacitación con los estudiantes de las veredas de la zona de influencia del acueducto para un total de 7 jornadas.
Realizar cunas radiales dirigidas a la comunidad para incentivar el uso eficiente y ahorro del agua. Numero	3600	1080	30	32400 00	Registro fotográfico	Mensualmente se realizan 30 cuñas radiales, en la cual se informan el horario del recaudo para el mes y se envía un mensaje de ahorro y uso eficiente del agua para toda la comunidad
Elaborar boletines Informativos sobre el uso eficiente y ahorro del agua para ser entregados por	20	5	25	13000 0	No reporta	Se informa fue realizado

medio digitales. Numero						
Realizar Gira pedológica de sensibilización, Recorrido por la ronda hídrica con los usuarios del acueducto para identificar los componentes del sistema de manejo de aguas desde la captación hasta la distribución. Numero	20	156	100	10920 000	No reporta	Se informa fue realizado
Replicar la información de avances en el uso eficiente y ahorro del agua, por medio de talleres dirigidos a los suscriptores. Numero	50	0	0	0	No reporta	Se tenía proyectada 10 réplicas, no se informan las mismas

Se informa acerca de la realización de actividades adicionales, con su respectiva evidencia, siendo estas las siguientes:

- Seis capacitaciones, por un valor total de \$850.000
- Un mejoramiento de obra de captación de caudal por un valor de \$300.000
- 1830 m3 de volumen de agua almacenada.

No se llevó a cabo la realización de las siguientes actividades proyectadas a realizarse

Actividad y/o Meta	Observaciones
Reparación de Fugas que presenta pérdidas de agua (Aducción. conducción, distribución)	Se tenía proyectada 200 reparaciones, no se informan las mismas
Instalación de calculas de cierre automático en tanques de almacenamiento en planta de tratamiento. Numero	Se tenía proyectada 2 instalaciones, no se informan las mismas
Implementación de tecnologías de bajo consumo por parte de los suscriptores. Numero de sistemas implementados	Se tenía proyectada 2 implementaciones, no se informan las mismas
Implementación de sistemas de uso de aguas lluvias y/o sistemas de usa de agua por parte de los suscriptores. Numero	Se tenía proyectada 40 implementaciones, no se informan las mismas
Aplicar Sanciones a los usuarios que hagan uso Inadecuado del recurso hídrico. Número de sanciones	Se tenía proyectada 720 sanciones, no se informan las mismas

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

Replicar la información de avances en el uso eficiente y ahorro del agua, por medio de talleres dirigidos a los suscriptores. Numero	Se tenía proyectada 10 réplicas, no se informan las mismas
---	--

Realizando un análisis documental del expediente 056740214987, se precisa informar que el permiso de concesión de aguas superficiales otorgado presenta una serie de requerimientos realizados a la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO, a continuación, se presenta la verificación al cumplimiento de los mismos:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 131-1011-2012 del 01 de noviembre de 2012, Resolución 131-0484-2013 del 30 de abril de 2013, Resolución 131-0816-2013 del 02 de agosto de 2013, Resolución 131-0698-2014 del 02 de diciembre de 2014, Auto 131-0452-2015 del 29 de mayo de 2015, Resolución 131-0857-2016 del 21 de octubre de 2016, Resolución R. VALLES-RE-00298-2021 del 22 de enero de 2021, Resolución RE-00655-2023 del 17 de febrero de 2023, Resolución RE-04596-2023 del 27 de octubre de 2023, Resolución RE-03799-2024 del 26 de septiembre de 2024

ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
<p>Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s Piedra Lisa y El Chispero. La parte interesada deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de caudales y presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar, de donde garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma (131-1011-2012)</p> <p>Deberá rediseñar la rejilla de las obras de captación de las fuentes El Chispero y Piedralisa de modo el caudal que ingresa a la obra sea similar al caudal otorgado y que garantice la lámina de agua obtenida en el diseño (131-0698-2014)</p> <p>Para caudales a otorgar mayores de o iguales a 1.0</p>	Febrero 2025	X			<p>Resolución RE-04596-2023 del 27 de octubre de 2023 se ACOGE LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO HIDRÁULICO) de la obra de captación y control de las fuentes denominadas "El Chispero y Piedra Lisa"</p> <p>En el presente informe se evalúan los diseños de obra de control de la fuente el Chispero Captación 2, los cuales cumplen teóricamente con la derivación del caudal otorgado por las Corporación</p>

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

L/S de la fuente El Chispero": La Asociación de Usuarios Acueducto Multiveredal San Antonio deberá presentar los ajustes diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal implementada en un plazo de sesenta (60 días) hábiles, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación (131-0857-2016)

Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s El Chispero Captación 2. La parte interesada deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de caudales y presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar, de donde garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.

Para caudales a derivar de fuentes superficiales mediante sistema de bombeo: El usuario que requiera sistema de bombeo para impulsar el caudal otorgado, deberá acogerse la opción antes descrita para captar por gravedad y conducir el caudal a un pozo de succión, de donde se realizará el bombeo hasta el tanque de redistribución (R_VALLES-RE-00298-2021)

Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s (fuente El Chispero y Piedra Lisa): La parte interesada deberá presentar los diseños

--	--	--	--

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

<p>(planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar (o ajustar) y las coordenadas para la respectiva evaluación por parte de la Corporación (RE-00655-2023)</p> <p>Ajuste los diseños implementados de las obras de control de caudal de las fuentes “El Chispero” y “Piedra Lisa”, de acuerdo con los diseños acogidos mediante Resolución RE-04596-2023 del 27 de octubre de 2023 e informe a la Corporación para su respectiva aprobación y verificación en campo.</p> <p>Presente los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar en la fuente denominada El Chispero Captación 2, donde garantice la derivación del caudal otorgado (RE-03799-2024)</p>				
<p>Presentar el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2013-2017 (131-1011-2012)</p>	<p>Agosto 2013</p>	<p>X</p>		<p>Resolución 131-0816-2013 del 02 de agosto de 2013 se ACOGE el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua</p>
<p>Presentar, semestralmente, los registros de los caudales captados y de los consumos (131-1011-2012)</p> <p>Presentar los registros de consumo de agua captada para el año 2014 y continuar presentándolo en forma semestral tal como se estableció en la Resolución 131- 1011 del 1 de noviembre de 2012 (131-0698-2014, 131-0452-2015)</p> <p>Llevar registros periódicos de consumo de agua para</p>	<p>Febrero 2025</p>	<p>X</p>		<p>Se informó por parte del acueducto lo siguiente: “...no contamos con registros ni información correspondiente al año 2019 y años anteriores. Esto se debe a que el acueducto enfrentó una crisis administrativa y contable que resultó en la pérdida de diversos recursos, incluyendo documentación histórica. En el anexo 4 podrán encontrar los datos registrados de macromedidor desde el 2019 hasta el año 2024.”</p>

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

<p>presentarlos Semestralmente, a la Corporación (131-0857- 2016)</p> <p>Presente los registros de consumo de agua captada para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 con su respectivo análisis en litros / segundo (RE-03799-2024)</p>					<p>Por lo anterior se da por cumplido el requerimiento, dado que no hay manera de presentar dicha información anterior al año 2019. En cuanto a los caudales registrados del periodo 2019-2024 se encuentran dentro del caudal otorgado por Cornare</p>
<p>Implemente las obras de captación y control de caudal aprobadas, en un plazo de 30 días, e informar a CORNARE para su aprobación en campo (131- 0484-2013, 131-0816-2013)</p>	<p>Diciembre 2014</p>	<p>X</p>			<p>Resolución 131-0698-2014 del 02 de diciembre de 2014 se APRUEBA, las obras Hidráulicas de Captación y Control de Caudal construidas ya que garantizan la captación del caudal otorgado por la Corporación equivalente a un caudal total de 8,3351 L/seg distribuidos así. De la fuente El Chispero 6.835 L/s y 1.5 L/s de la fuente Piedra Lisa.</p>
<p>Presente anualmente y durante el quinquenio un informe de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador (131- 0816-2013) 2013-2017</p> <p>Presentar la información relacionada con el primer informe de avance del plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua aprobado mediante la Resolución 131- 0816 del 2 de agosto de 2013 (131-0698-2014, 131- 0452-2015) 2013-2017</p> <p>Presente el informe de avance y final del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua 2013- 2017 (RE-03799-2024)</p>	<p>Febrero 2025</p>	<p>X</p>			<p>Auto 131-0452-2015 del 29 de mayo de 2015 se da por cumplido los requerimientos establecidos en las Resoluciones 131-1011 del 01 de noviembre de 2012 y 131-0698 del 02 de diciembre de 2014, por lo contenido en la parte motiva de la presente Resolución, se ACOGE el informe de avance del Plán Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del agua para el periodo 2013 – 2014.</p> <p>No se han presentado los informes de avance y final del Plan Quinquenal 2013- 2017</p> <p>Se informó por parte del acueducto lo siguiente: “...no contamos con registros ni información correspondiente al año 2019 y años anteriores. Esto se debe a que el acueducto enfrentó una crisis administrativa y contable que resultó en la pérdida de diversos recursos,</p>

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

					<p>incluyendo documentación histórica”</p> <p>Por lo anterior se da por cumplido el requerimiento, dado que no hay manera de presentar dicha información anterior al año 2019.</p>
<p>Deberá garantizar el tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo (131-0857-2016)</p>	No aplica	-	-		<p>Solo se da la prestación del servicio de acueducto</p>
<p>Respetar un caudal ecológico en el sitio de captación de la fuente el chispero y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo (131-0857-2016)</p>	Agosto 2025	X			<p>Se evalúa en el presente informe. Se evidenció que el acueducto permite que exista caudal remanente en la fuente en la rejilla de captación.</p>
<p>Presentar información complementaria del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con los ajustes necesarios teniendo en cuenta el caudal otorgado en dicho trámite (131-0857-2016)</p> <p>Diligenciar y entregar a la Corporación el Formulario para la elaboración del Programa de Uso Eficiente y Ahorro Del Agua (PUEAA) (R_VALLES-RE-00298-2021)</p>	Febrero 2023	X			<p>Resolución RE-00655-2023 del 17 de febrero de 2023 Se APRUEBA el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2023-2033</p>
<p>Presente informes de seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de forma ANUAL, y en ellos deberá informar el avance del cumplimiento de</p>	Agosto 2025	X			<p>Se evalúa en el presente informe. Se cumple con la realización de la mayoría de las actividades proyectadas.</p>

<p>las actividades propuestas en el PUEAA (RE-00655-2023)</p> <p>Presente el primer informe de seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de forma en el deberá informar el avance del cumplimiento de las actividades propuestas en el PUEAA (RE-03799-2024)</p>					
<p>Implementen los diseños acogidos de la obra de control y caudal e informar a La Corporación para su aprobación en campo (RE-04596-2023)</p>	<p>Agosto 2025</p>		<p>X</p>		<p>Se evalúa en el presente informe.</p> <p>La obra de control para la fuente denominada Piedra Lisa permite derivar un caudal inferior (2,1 L/s) al otorgado (3,3 L/s), se evidencia que la altura de la lámina de agua al momento de la visita corresponde a la acogida en los diseños</p> <p>Para la fuente denominada Chispero se permite la derivación de un caudal similar (9,32 L/s) al otorgado por la otorgado por Cornare (9 L/s), sin embargo, el diseño implementado no cumple su función.</p>

Nota: A continuación, se presentan la cantidad de los Requerimientos cumplidos / Requerimientos realizados y aquellos que no aplican

131-1011-2012: 3 requerimientos cumplidos / 3 requerimientos realizados

131-0484-2013: 1 requerimiento cumplido / 1 requerimiento realizado

131-0816-2013: 2 requerimientos cumplidos / 2 requerimientos realizados

131-0698-2014: 3 requerimientos cumplidos / 3 requerimientos realizados

131-0452-2015: 2 requerimientos cumplidos / 2 requerimientos realizados

131-0857-2016: 4 requerimientos cumplidos / 5 requerimientos realizados (1 requerimiento no le aplica)

R_VALLES-RE-00298-2021: 2 requerimientos cumplidos / 2 requerimientos realizados

RE-00655-2023: 2 requerimientos cumplidos / 2 requerimientos realizados

RE-04596-2023: 1 requerimientos cumplidos / 2 requerimientos realizados

RE-03799-2024: 4 requerimientos cumplidos / 4 requerimientos realizados

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

SUJETO A COBRO: *Si, por motivo de visita de control y seguimiento.”*

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.2.19.2 establece lo siguiente: *“Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de*

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente, para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento **IT-05423-2025** fechado el 11 de agosto del año 2025, se entra a pronunciarse sobre la obra de captación y control de caudal implementada, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente para conocer de este asunto, La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE" y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL implementada en campo en la fuente denominada "Piedra Lisa", a la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO ONG-ACUSANA**, identificada con Nit 811.043.600-6, por medio de su representante legal el señor **JOHN JAIRO MARÍN ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.288.812, ya que, al verificar mediante aforo volumétrico se observó que la obra garantiza que de la fuente se deriva el caudal otorgado.

Parágrafo. La obra que se aprueba mediante el presente acto administrativo no podrá variar sus condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER los DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) de la fuente "EL Chispero 2" presentados mediante el radicado **CE-01939-2025** del 04 de febrero del año 2025 por la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO ONG-ACUSANA**, por medio de su administradora la señora **RAFAELA ZAPATA**, ya que cumple teóricamente con la derivación del caudal otorgado en la Resolución RE-03799-2024 del 26 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ACOGER el informe de avance para el periodo 2023-2024 del PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA (2023-2025), aprobado mediante Resolución **RE-00655-2023** del 17 de febrero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ACOGER los registros de caudales captados para el periodo comprendido entre 2019–2024.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO ONG-ACUSANA**, identificada con Nit 811.043.600-6, a través de su representante legal el señor **JOHN JAIRO MARÍN ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.288.812, o quien haga sus veces al momento, para que en el termino de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Implemente el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales aprobada en el artículo segundo del presente acto administrativo, e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo para la fuente "EL Chispero 2".
2. Ajustar los diseños de la obra de control de caudal para la fuente denominada "EL Chispero", acorde a los diseños acogidos mediante Resolución **RE-04596-2023**.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la parte interesada que en el próximo informe de avance del PUEAA deberá reportar además del periodo de este, las metas de reducción de consumos, metas de reducción de pérdidas logradas y las actividades proyectadas a realizarse en el periodo 2023-2025 que no se informa si fueron o no realizadas, siendo éstas las siguientes:

Actividad y/o Meta	Observaciones
Reparación de Fugas que presenta pérdidas de agua (Aducción. conducción, distribución)	Se tenía proyectada 200 reparaciones, no se informan las mismas
Instalación de calculas de cierre automático en tanques de almacenamiento en planta de tratamiento. Numero	Se tenía proyectada 2 instalaciones, no se informan las mismas
Implementación de tecnologías de bajo consumo por parte de los suscriptores. Numero de sistemas implementados	Se tenía proyectada 2 implementaciones, no se informan las mismas
Implementación de sistemas de uso de aguas lluvias y/o sistemas de uso de agua por parte de los suscriptores. Numero	Se tenía proyectada 40 implementaciones, no se informan las mismas
Aplicar Sanciones a los usuarios que hagan uso Inadecuado del recurso hídrico. Número de sanciones	Se tenía proyectada 720 sanciones, no se informan las mismas
Replicar la información de avances en el uso eficiente y ahorro del agua, por medio de talleres dirigidos a los suscriptores. Numero	Se tenía proyectada 10 réplicas, no se informan las mismas

ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR a la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO ONG-ACUSANA**, con Nit 811.043.600-6, por medio de su representante legal el señor **JOHN JAIRO MARÍN ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.288.812, o quien haga sus veces al momento, que debido a la reducción del caudal de la fuente denominada "Piedra Lisa" durante la temporada de verano, el cual se encuentra por debajo del caudal autorizado, **es necesario realizar registros periódicos del caudal de la fuente durante un periodo de seis (6) meses**. Estos registros deberán incluir las condiciones climatológicas presentes al momento de los aforos, con el fin de determinar los caudales mínimos disponibles y evaluar la posibilidad de una modificación en la concesión de aguas actualmente otorgada. Una vez cuente con la totalidad de los registros deberá hacer entrega de estos a la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: INFORMAR a la parte que La Corporación podrá realizar visita de control y seguimiento. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución No. **RE-04172-2023** del 26 de septiembre del año 2023, o la que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ANTONIO ONG-ACUSANA**, con Nit 811.043.600-6, por medio de su representante legal el señor **JOHN JAIRO MARÍN ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.288.812, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos de la precitada Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profiere, conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su Página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles De San Nicolás

Expedientes: 056740214987

Proyectó: Abogado especializado / Alejandro Echavarría Restrepo

Técnica: Andrea Villada Rodríguez

Proceso: Control y Seguimiento IEDI

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha. 19/08/2025

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-189/V.03



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[f](https://www.facebook.com/cornare) [X](https://twitter.com/cornare) [@](https://www.instagram.com/cornare) [▶](https://www.youtube.com/cornare) [cornare](https://www.cornare.gov.co)